

BASES DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA DOCTORANDOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Universidad Complutense de Madrid, publicado el 17 de mayo de 2024 en el BOUC de la UCM, y en cumplimiento de la normativa complementaria aplicable, se establece la presente convocatoria de ayudas para la movilidad de doctorandos, desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2025, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como establece el artículo 6.2 de dicho Reglamento.

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es facilitar la participación en congresos científicos y las estancias de investigación en instituciones académicas y centros de investigación de prestigio en España o en el extranjero de estudiantes matriculados en los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.

Se establecen cuatro modalidades:

Modalidad A: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos organizados de manera online o que, por algún otro motivo, no requieran desplazamiento hasta el lugar de su celebración.

Modalidad B: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos que exijan desplazamiento.

Modalidad C: ayudas para estancias de investigación breves (como mínimo dos semanas y menos de tres meses).

Modalidad D: ayudas para estancias de investigación largas (como mínimo tres meses y como máximo seis meses).

2. La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 15.000 euros, (que será repartido entre todas las modalidades) se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4869900/1000 del Presupuesto de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de 2025, Centro Gestor 1835155 en la que se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.
- 2.1 La adjudicación de las ayudas se hará con arreglo a las solicitudes recibidas, a los méritos de los candidatos y las propuestas presentadas, así como a las limitaciones presupuestarias, respetando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación recogidos en el Reglamento anteriormente citado.

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

- 3.1 El órgano instructor es el Decanato de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales. La resolución de concesión de ayudas corresponderá al Rector de la UCM, según lo establecido en el Reglamento de subvenciones de la UCM, o por delegación a la Vicerrectora de Estudiantes, tal y como está establecido el Decreto rectoral 4/2025.

4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 4.1 De acuerdo con la normativa aplicable, la presente convocatoria será incorporada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicada en el BOUC y el BOCM. El plazo para presentar solicitudes surtirá efecto al día siguiente de la publicación en el BOUC.

Asimismo, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<https://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>)

5. SOLICITANTES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1 Podrán acogerse a esta convocatoria los alumnos que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- 5.1.1 Estar matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.
- 5.1.2 Estar al día en el pago de las tasas de matrícula correspondientes en la propia UCM.
- 5.1.3 No disfrutar de ninguna Ayuda Predoctoral o bolsa de viaje de la UCM, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Educación o similar.
- 5.1.4 Contar con el visto bueno del director de la tesis doctoral para realizar la actividad objeto de la ayuda.
- 5.1.5 En el caso de las modalidades A y B se requiere, además, que el beneficiario presente una comunicación en un congreso científico.
- 5.1.6 En el caso de las modalidades C y D se requiere haber sido invitado a realizar una estancia de investigación relacionada con la tesis doctoral en un centro académico de prestigio.

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de las ayudas de las modalidades A y B tendrán siempre preferencia frente a aquellos que ya hayan sido beneficiarios de las mismas en anteriores convocatorias. De la misma manera, los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de las ayudas para estancias de investigación (considerando conjuntamente las modalidades C y D) tendrán siempre preferencia frente a aquellos que ya hayan sido beneficiarios de las mismas en anteriores convocatorias.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOUC. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

5.3 La presentación de solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con el procedimiento, se realizará a través de la sede electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8379&block=Procedimientos_Generales_1093&blockType=AREAS_SEDE), en los términos regulados en el artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2022). Según modelo descrito en el apartado 8.1 de esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de estas bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

6.1 Las ayudas de la modalidad A cubrirán íntegramente el coste de la inscripción hasta un máximo de 500 euros. Las ayudas de la modalidad B están destinadas, fundamentalmente, a cubrir parte de los costes de la inscripción en el congreso elegido y/o el desplazamiento. Las ayudas de las modalidades C y D están destinadas, fundamentalmente, a la financiación del desplazamiento y el alojamiento en la ciudad de destino. No está previsto subvencionar ni el alquiler de vehículos ni los gastos de manutención.

6.2 El desplazamiento deberá realizarse, en su totalidad, durante el año 2025.

6.3 Estas ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las mencionadas en el apartado 5.1.3) siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el monto total del gasto realizado.

7. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1.1 El importe de las ayudas concedidas será establecido por el Decanato a propuesta de la Comisión de Investigación de la Facultad de CC. Económicas y

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresariales, teniendo en cuenta el crédito disponible y el número de solicitudes recibidas, así como el país, la duración de los desplazamientos, la calidad del congreso (modalidad A) o del centro académico de destino (modalidades B, C y D) y, en su caso, los méritos de los solicitantes. En todo caso, el importe máximo que podrá recibir cada adjudicatario estará en las siguientes horquillas según la modalidad:

- Modalidad A y B: Hasta 500 euros.
- Modalidad C: Entre 500 y 1.500 euros.
- Modalidad D: Entre 1.500 y 2.500 euros.

7.1.2 El pago de las ayudas se efectuará una vez se hayan justificado los gastos según lo establecido en el punto 11.4 de esta convocatoria.

8. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 El impreso de solicitud, se encontrará a disposición de los interesados en el anexo I y II de las bases de la convocatoria, que se encuentra incorporada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicada en el BOUC y el BOCM, así como en el área de doctorado de la página Web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM:

<http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

8.1.1. En todas las modalidades deberá presentarse:

- Memoria de solicitud** (ANEXO I y II) firmada por el solicitante y con el visto bueno del director o los directores de la tesis doctoral. En dicha memoria se justificará la necesidad del desplazamiento para el buen desarrollo de la tesis doctoral y se aportarán los datos que se estimen necesarios para que la comisión evaluadora pueda juzgar la conveniencia de la actividad. Obligatoriamente, en el caso de las modalidades A y B se incluirá una descripción del congreso elegido explicitando su importancia en el campo de especialización del doctorando. En las modalidades C y D se explicará el proyecto de actividades que se pretende desarrollar y se incluirá información acerca del prestigio académico del centro de destino.
- Curriculum Vitae Normalizado del interesado.** Deberá hacerse constar, de modo claro e inequívoco, la situación laboral actual.

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.1.2. En las modalidades A y B, además, deberá presentarse:

a) Si se ha producido la participación en el congreso, certificado de haber realizado la presentación de un trabajo en el mismo. Si todavía no se ha producido la participación, pero ya se ha realizado la selección de trabajos por el comité organizador, carta de aceptación del trabajo para su presentación. Si todavía no se ha realizado dicha selección, se aportará informe del director de la tesis doctoral avalando la solvencia del trabajo objeto de la presentación y la conveniencia de presentarlo en el congreso. La ayuda sólo se podrá recibir si el trabajo es finalmente aceptado y defendido en el congreso.

8.1.3. En las modalidades C y D, además, deberá presentarse:

a) **Carta de Invitación** de la institución académica o el centro de investigación indicando que dicha invitación es para realizar una estancia en dicho centro o institución con el fin de realizar trabajos relacionados con la tesis doctoral del solicitante.

8.2 Lugar de presentación de las solicitudes: se realizará a través de la sede electrónica de la UCM, dirigida al Vicerrector de Estudios.

8.3 El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUC.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

9.1. La comisión de valoración estará formada por los miembros de la comisión de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que está integrada por Carlos Rivero Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y Sonia Quiroga Gómez, Vicedecana de Investigación, Doctorado y Biblioteca, que actuarán con voz y voto.

Titulares:

Lejarriaga Pérez de las Vacas, Gustavo
Rodríguez Hernández, Juan Gabriel
Gil López, Águeda
Santín González, Daniel
Jannes, Gil
Gavilán Bouzas, Diana
Rodríguez Ruiz, Óscar

Suplentes:

González Sánchez, Francisco J.
Salas de Mármol, Rafael
Quirós Romero, Cipriano
Fernández Cornejo, José Andrés
Segovia Vargas, María Jesús
Llorens Marín, Miguel
Almodóvar Martínez, Paloma

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La comisión será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo y proponer al Decanato la cuantía de las ayudas.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

Además de la cuantía individualizada de la subvención, se aplican los siguientes criterios objetivos de valoración, que serán ponderados según baremación específica establecida en la presente convocatoria, garantizando un reparto equitativo y basado en el mérito y la idoneidad de los solicitantes.

La Comisión de valoración se regirá por los siguientes criterios:

10.1.1 Currículum Vitae del interesado. (Se valorará con un 30%).

10.1.2 Interés del congreso y adecuación al propósito de la tesis (para las modalidades A y B). (Se valorará con un 60%).

Nivel científico de la institución académica o el centro de investigación donde el doctorando pretende realizar la estancia (para las modalidades C y D). (Se valorará con un 60%).

10.1.3 Situación laboral del candidato y su situación en el Programa de Doctorado. (Se valorará con un 10%).

10.2 La ocultación de datos, su alteración, o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

11. PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

11.1 La resolución provisional se publicará, en el plazo máximo de un mes, en la sección de doctorado de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM: <http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

11.2 Recibidas y examinadas las solicitudes, se procederá a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

11.3 Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación para subsanar aquellos errores susceptibles de subsanación o aportar la documentación requerida, en caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

12.1 Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

12.2 Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada al Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En particular:

12.2.1 La concesión (y aceptación) de una ayuda de viaje incompatible (ver apartado 6.3) implicará la renuncia a la ayuda recibida en esta convocatoria.

12.2.2 En el caso de las ayudas de las modalidades A y B, la no aceptación de la comunicación para su presentación, o la no presentación por cualquier causa en el congreso conllevará la pérdida del derecho a percibir la ayuda.

12.3 El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que sea subsanado, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

12.4 Justificación de la actividad:

12.4.1 Una vez finalizada la actividad, los beneficiarios deberán presentar la justificación de la realización de la actividad y los gastos incurridos. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la ayuda concedida, salvo excepciones debidamente justificadas.

12.4.2 De forma general se presentarán facturas originales expedidas a nombre de la UCM (Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº 2, Madrid 28040, España, CIF: Q2818014-I) y, excepcionalmente, algún ticket en casos debidamente justificados. De forma excepcional, se aceptarán aquellos justificantes que hayan sido expedidos tanto a nombre de la UCM como a nombre de los beneficiarios si su fecha es anterior a la publicación de esta convocatoria.

12.4.3 Sólo se podrán abonar los importes que estén debidamente justificados documentalmente. En el caso de que el beneficiario aporte justificantes de gasto por un importe inferior al concedido, sólo se abonará la parte de la ayuda que esté debidamente respaldada por los justificantes de gasto oportunos.

12.4.4 La justificación de los gastos se realizará inmediatamente después del regreso del desplazamiento financiado, en todo caso antes del 30 de octubre, finalización del curso académico. No se aceptarán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos que la misma establece.

12.4.5 Para realizar la justificación, los beneficiarios deberán presentar en la Sección de Asuntos Económicos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM los siguientes documentos originales justificativos del gasto de la ayuda concedida:

11.5 Justificantes de la actividad:

- **MODALIDADES A y B:**

- Certificado en el que se acredite la participación en el congreso y la presentación de la comunicación.

- **MODALIDADES C Y D:**

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Certificado acreditativo de la estancia en el Centro/Institución extranjero.
- Memoria final de las actividades realizadas durante la estancia y acciones derivadas de la misma.
- **Justificantes de inscripción (modalidades A y B):**
 - Justificante de pago mediante factura o recibo de transferencia bancaria.
- **Justificantes de desplazamiento (modalidades B, C y D):**
 - El billete de avión/tren o tarjetas de embarque si se trata de billetes electrónicos.
 - En caso de uso de vehículo particular, justificante del uso del mismo (disponible en la web del Servicio de Investigación).
- **Justificantes de estancia (modalidades C y D):**
 - Factura/s original/es del hotel o residencia donde se hayan alojado durante su estancia en el Centro de Investigación o Institución Académica extranjera.

12.5 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

13. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

13.1 Concluido el período de subsanación de las solicitudes, se verificará su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria, y se publicará la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitudes admitidas a trámite, desistidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

13.2 El Decanato remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa a la Comisión valoración.

13.3 La Comisión de valoración, tras la comparación y análisis de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe de valoración motivado, que se recogerá en el acta correspondiente, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de solicitudes.

No será necesario fijar un orden de prelación si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, según lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

13.4 Tras la evaluación, la Comisión emitirá un informe al órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución provisional, que se publicará en la sección de doctorado de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM: <http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>, con un plazo de alegaciones de diez días hábiles. Valoradas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será elevada al Rector u órgano delegado para su resolución final.

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13. RECURSOS Y PLAZOS

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver será el 10 de septiembre de 2025.

A efectos de cómputo de plazos en el procedimiento de concesión de esta convocatoria se declara inhábil el mes de agosto.

Código Seguro De Verificación	6662-6445-6851P324E-3942	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	13/05/2025 14:29:57
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6662-6445-6851P324E-3942		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

